



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° 317

La Molina, 20 JUL 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 15-2016 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2017 - 2021; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, emitió la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE LA MOLINA 2017 - 2021


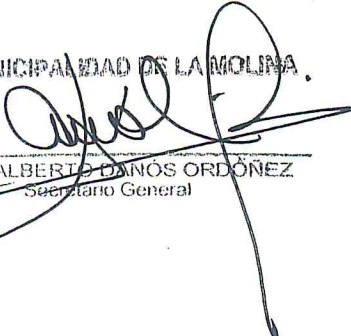
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2017 - 2021, el cual consta de un ejemplar de 17 folios, el Anexo 01 de 441 folios y el Anexo 02 conteniendo planos en 10 folios, formando parte integrante de la presente Ordenanza.


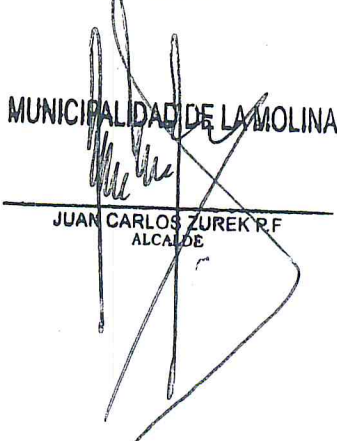
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2017 - 2021 entrará en vigencia el 01 de enero del 2017, dejando sin efecto al Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012 - 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas competentes, su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial el Peruano; y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la Ordenanza y del Plan de Desarrollo Local Concertado precitado, que consta de un ejemplar de 17 folios y sus dos (02) Anexos en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el Portal de Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE